

Seguro de Salud.

Un Seguro de Salud de carácter Personal, es una póliza con cobertura para Incapacidad de toda enfermedad, accidente o dolencia que afecte el organismo y requiera de tratamiento médico.

Enfermedad, toda alteración cuyo diagnostico esté clasificado por la OMS, y que sea confirmado por un médico tratante.

Accidente, todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito causado por medios externos y de un modo violento que afecte al organismo.

Seguro de Salud Grupal o Colectivo consiste en una cobertura complementaria de los Seguros de Vida, bajo una póliza única o como una cobertura adicional, asegura colectivamente, a un grupo de personas unidas por un vínculo común diferente del motivo de lograr una cobertura de seguro, contra la existencia de afecciones y dolencias de salud que afecten su estado normal.



AG
Corredor de Seguros
Generales y Vida

